

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 27 de febrero de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**6050** *RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 28 de febrero, 1, 2 y 3 de marzo de 1993, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 28 de febrero de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28 de febrero, 1, 2 y 3 de marzo de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de febrero de 1993:

Combinación ganadora: 19, 34, 18, 43, 13, 38.  
Número complementario: 3.  
Número del reintegro: 0.

Día 1 de marzo de 1993:

Combinación ganadora: 33, 15, 25, 18, 28, 10.  
Número complementario: 21.

Día 2 de marzo de 1993:

Combinación ganadora: 3, 20, 23, 15, 14, 39.  
Número complementario: 45.

Día 3 de marzo de 1993:

Combinación ganadora: 20, 11, 2, 12, 22, 10.  
Número complementario: 29.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de marzo de 1993, a las veintiuna treinta horas, y los días 8, 9 y 10 de marzo de 1993, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**6051** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones (rectificada), por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando (430 MHz), marca «Itowa», modelo RRC-16C.*

Advertido error de impresión en la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1993, se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Investigación Total Ware, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarra-sa, calle Faraday, 159, código postal 08224,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor pará telemando (430 MHz), marca «Itowa», modelo RRC-16C, con la inscripción E 97 92 0554, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando (430 MHz).  
Fabricado por: «Itowa», en España.  
Marca: «Itowa».  
Modelo: RRC-16C.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	97 92 0554
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**6052** *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica híbrida, modelo «NPH», fabricada y presentada por la firma «Novatronic, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Novatronic, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono industrial «Neinver», en Derio (Vizcaya), en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica híbrida, modelo «NPH», este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero: Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución a favor de «Novatronic, Sociedad Anónima», de la báscula electrónica híbrida, modelo «NPH», cuyas características metroológicas principales son las siguientes: